

SECRETARIA. Cali, Abril 05 de 2.021. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Abril cinco (05) del año Dos mil veintiuno (2.021)

Respecto al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora en el cual desiste de la demanda contra el señor Julián Andrés Sanz Rodríguez , al cual no se le perfecciono medida previa alguna ni se ha notificado, por lo anterior el juzgado;

RESUELVE:

1.- Acéptese el desistimiento de la acción incoada contra el señor Julián Andrés Sanz Rodríguez.

2.- No se ordena el levantamiento de medidas ya que no se practicaron en contra del señor Julián Andrés Sanz Rodríguez.

3.- Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad: 76-001-40-03-012-2021-00198-00
Ref: RESTITUCION INMUEBLE
Dte: CASAS & NEGOCIOS INMOBILIARIA SAS
Ddo: JULIAN ANDRES SANZ RODRIGUEZ

06

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ**

**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee568afc2dd227b9024029026f658a0e9ae566be1a125e6a040993afe
a80ae3d**

Documento generado en 13/04/2021 03:46:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**